



EXP.021
Núm.VIII/2001/434

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, fue turnado el acuerdo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Académicos y la Universidad de Guadalajara, en el cual la Universidad se compromete a revisar y resolver las inconformidades presentadas en contra de las resoluciones de recurso de revisión emitidas por esta Comisión.

RESULTANDOS

1. Que con fecha 15 de febrero de 2000, fue resuelto el recurso de revisión interpuesto por el C. GONZALEZ TELLO ADALBERTO, en contra de los resultados publicados el día 1 de octubre de 1999, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que con fecha 8 de marzo de 2001, la Comisión Mixta de Regularización y Estabilidad Laboral, acuerda remitir a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, las inconformidades.
3. Que por conducto de la Coordinación de Relaciones Laborales; fueron turnados los expedientes y las resoluciones emitidas de los académicos que participaron en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL, según convocatoria de fecha 14 de junio de 1999, y:

CONSIDERANDO

- I. El C. GONZALEZ TELLO ADALBERTO señala como agravios lo siguiente: No se tomaron en cuenta la tabla de puntajes que comprende el periodo de 0 a 18 años de experiencia académica, así como los elementos cualitativos y cuantitativos; por lo que solicita se corrija si así procede su categoría y nivel según corresponda.
- II. Del estudio y análisis del material probatorio que obra en el expediente del recurrente se desprende que: la producción académica anterior a 1991; también ya fue evaluada en el dictamen de fecha 23 de junio de 1993; toda vez que al ser un programa de promoción aperi lo establecido en los artículos 24 y 25 en especial la fracción II del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, que a la letra dice: "Sólo se contabilizarán las actividades y méritos académicos realizados desde la última promoción o desde el ingreso, en caso de no haber sido promovido", la omisión en virtud de no contar con la producción de trabajos originales o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales. Motivo por el cual se ratifica la resolución recurrida.

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C. P. 44100

TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43

31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243

FAX. 31-34-22-78 y 79

GUADALAJARA, JAL. MÉXICO



III. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario y en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, Estatuto del Personal Académico y cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/472 de fecha 15 de febrero de 2000, en la que ratifica la categoría de **TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"**, a nombre del **C. GONZALEZ TELLO ADALBERTO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 15 de junio de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO